



NACIONAL



**DISPOSICION 4129/2008**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohibición de la comercialización y uso de determinada especialidad medicinal. Se aclara los efectos de la disp. 2664/2008 (A.N.M.A.T.) del 16/07/2008; Boletín Oficial 24/07/2008

VISTO el Expediente N°1-47-1110-310-08-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que vienen las presentes actuaciones a través de las cuales el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) solicita que se exceptúe de aplicar la [Disposición ANMAT 2664/08](#) al producto rotulado como: "VIDEX EC (Didanosina) 400 MG. Cápsulas entéricas Lote: 6J3053A, Vto. 30/09/2008, con rótulo en idioma portugués con la inscripción "Prohibido aó Comércio".

Que mediante la referida Disposición se prohibió con carácter preventivo la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto rotulado como "VIDEX EC (Didanosina) 400 MG, cápsulas entéricas" que contengan etiqueta rotulada en idioma portugués con la inscripción "Prohibido aó Comércio".

Que con posterioridad al dictado de dicha Disposición el (INAME) constató que con fecha 6 de noviembre de 2007 se autorizó el ingreso al país, en carácter de donación, la cantidad de 3000 frascos del producto VIDEX EC (Didanosina) 400 mg., Lote 6J3053A con fecha de vencimiento 30/09/08; las constancias que acreditan dicho extremo obran a fs.2/3 de estos actuados.

Que en razón de que podrían encontrarse en circulación unidades legalmente ingresadas al país del lote referido, vienen los presentes actuados por los cuales el INAME solicita se emita un acto dispositivo mediante el cual se aclare que los efectos de la [Disposición ANMAT N°2664/08](#) no comprenden al producto "VIDEX EC (Didanosina) 400 mg., Lote 6J3053A con fecha de vencimiento 30/09/08".

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos [N°1490/92](#) y [N°253/08](#).

Por ello:

**EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:**

Artículo 1º- Aclárase que los efectos de la [disposición ANMAT N°2664/08](#) no comprenden al producto "VIDEX EC (Didanosina) 400 mg., Lote 6J3053A con fecha de vencimiento 30/09/08".

Art. 2º- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de

Buenos Aires, a las Cámaras y entidades profesionales. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.  
Ricardo Martínez.

